

RESOLUCION N° 14633

VISTO:

El expediente CO-0062-00952338-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar, en el marco del “Programa Municipal de Atención a la Problemática de la Violencia Familiar”. Establecido por Ordenanza N° 10.219, acciones vinculadas a la reinserción social de las víctimas de violencia familiar, orientadas a promover, fomentar y fortalecer procesos de empoderamiento, particularmente a través de la generación de instancias de formación e inserción en los ámbitos educativos y/o laborales.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá abordar la temática en forma interdisciplinaria, de acuerdo a las pautas previstas en la Ordenanza N° 10.219, a través de las reparticiones con competencia de Salud, Educación, Desarrollo Social y/o Producción.

Art. 3º: En el marco del cumplimiento de lo previsto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá celebrar convenios con entidades educativas, de la economía social, organizaciones no gubernamentales, comercios, empresas y/o industrias, que coadyuven al logro de los objetivos establecidos en la presente.



RESOLUCION Nº **14633**

Art. 4º: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas